

## **ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 66**

### **Carrera de Pedagogía en Artes Musicales para Educación Básica y Media Universidad Mayor**

En la duodécima sesión del Consejo de Acreditación de Educación de la Agencia Acreditadora para la Calidad de la Educación Superior, QUALITAS, de fecha 26 de enero de 2010, se acordó lo siguiente:

#### **VISTOS:**

Los criterios de evaluación para carreras de Educación sancionados por la Comisión Nacional de Acreditación, el informe autoevaluativo presentado por la carrera de Pedagogía en Artes Musicales para Educación Básica y Media de la Universidad Mayor, el informe de pares evaluadores emitido por el comité que visitó la carrera de Pedagogía en Artes Musicales para Educación Básica y Media de la Universidad Mayor, las observaciones enviadas por dicha carrera al informe de pares evaluadores y las observaciones y antecedentes contenidos en el Acta N° 12 de este Consejo.

#### **TENIENDO PRESENTE:**

1. Que la carrera de Pedagogía en Artes Musicales para Educación Básica y Media de la Universidad Mayor se sometió al sistema de acreditación de carreras administrado por la Agencia Acreditadora para la Calidad de la Educación Superior, QUALITAS.
2. Que dicho sistema cuenta con normas generales para la acreditación de carreras, contenidas en el documento de Normas y Procedimientos para la Acreditación de la CNA de mayo de 2007, que fija las bases para el desarrollo de procesos de acreditación, y en el Acuerdo N° 55 de la CNAP, de 29 de mayo de 2001, que aprueba los Criterios de Evaluación de carreras de Educación, que ha sido refrendado por la CNA.
3. Que con fecha 15 de julio de 2009, la Facultad de Educación de la Universidad Mayor presentó el informe de autoevaluación realizado por la carrera de Pedagogía en

Artes Musicales para Educación Básica y Media, de acuerdo a lo establecido por la Agencia.

4. Que con fecha 09, 10 y 11 de noviembre de 2009 fue visitada la carrera, por un comité de pares evaluadores designado por la Agencia y aceptado por la Institución.

5. Que con fecha 18 de diciembre de 2009 el comité de pares evaluadores emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la carrera, teniendo como parámetro los Criterios de Evaluación de Carreras de Educación definidos por la Comisión Nacional de Acreditación y adoptados por la Agencia Qualitas y los propósitos declarados por la misma carrera.

6. Que dicho informe fue enviado a la Facultad de Educación de la Universidad Mayor para su conocimiento.

7. Que por carta de 04 de enero de 2010, la carrera de Pedagogía en Artes Musicales para Educación Básica y Media de la Universidad Mayor comunicó a la Agencia sus comentarios y observaciones respecto del informe elaborado por el comité de pares evaluadores.

8. Que el Consejo de Educación de la Agencia Acreditadora para la Calidad de la Educación Superior, QUALITAS analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N° 12 de fecha 26 de enero de 2010.

**CONSIDERANDO:**

9. Que, a juicio del Consejo de Educación de la Agencia Acreditadora para la Calidad de la Educación Superior, QUALITAS; y considerando la totalidad de antecedentes recogidos en los procesos de evaluación de las carreras de pedagogías presentadas a la acreditación por la Universidad Mayor, existen aspectos comunes entre ellas que es necesario destacar. Estos aspectos se señalan a continuación:

a) Perfil de egreso y resultados:

- De acuerdo a evidencias recogidas durante la visita, se aprecia la existencia de un perfil del egresado de la Universidad Mayor que les otorga un sello de identidad con la institución.
- Existe un proyecto educativo institucional, el Curriculum Mayor, instalado, conocido por toda la comunidad y que cuenta con mecanismos en desarrollo para su evaluación y seguimiento. Este currículum contempla un conjunto de asignaturas que son comunes a todas las carreras de pedagogía, lo que les otorga a los egresados de carreras de la facultad de educación, atributos compartidos que los distingue.
- Las unidades presentan un perfil del licenciado con competencias que no están consideradas en el perfil de egreso del título profesional, observándose dos perfiles disociados que no integran los distintos ciclos de formación.
- Las unidades no presentan evidencia de actividades de vinculación con el medio que deben ser consideradas de acuerdo a lo establecido por la comisión nacional de acreditación, expresadas en actividades de extensión, servicios y/o investigación. La unidad declara que las prácticas profesionales son indicadores de vinculación con el medio, en circunstancias que éstas corresponden a un componente del plan de estudio y se constituyen como una de las cuatro áreas de formación del futuro educador, según lo establecen los Criterios de Evaluación de Carreras de Educación de la Comisión Nacional de la Acreditación.

b) Condiciones de operación

- La universidad dispone de un sistema de gobierno definido que permite una eficaz gestión institucional, administrativa y financiera. Del mismo modo, cuenta con cuerpo normativo que establece las atribuciones y responsabilidades de los diferentes cargos y funciones.

- Las carreras de pedagogías cuentan con docentes suficientes en cantidad y calidad para cubrir las necesidades de docencia directa del plan de estudios de cada carrera.
- La infraestructura de que disponen las carreras - tanto de la sede de Temuco como la de Santiago - en cuanto a espacio y recursos tecnológicos, son suficientes para el desarrollo de sus actividades.
- La preeminencia de un gobierno centralizado, redundando en menores niveles de identidad de las carreras de educación, impidiendo visualizar sus particularidades y acciones propias.
- La existencia de un número significativo de profesores contratados sólo para impartir docencia directa, dificulta la participación efectiva en acciones que impliquen tiempos de dedicación más allá de las horas estipuladas según contrato. En particular, los docentes tienen escaso tiempo para dedicar a la atención a estudiantes, desarrollo y actualización de los materiales didácticos de sus asignaturas que faciliten el aprendizaje, renovación de los programas de estudio, actividades de extensión, entre otras establecidas por la Comisión Nacional de Acreditación en los Criterios de Evaluación de Carreras de Educación.
- Los docentes con contratos de jornada en las carreras, dedican la mayor parte del tiempo a actividades relacionadas con la gestión de la unidad, hecho que les limita la posibilidad de realizar otras actividades propias del quehacer académico universitario, tales como extensión e investigación.
- No hay evidencia de mecanismos formales e institucionalizados que permitan determinar prioridades para el perfeccionamiento del personal docente y su correspondiente evaluación.

### c) Capacidad de autorregulación

- Existe compromiso institucional, políticas y propuestas de mecanismos para el desarrollo de los procesos de autoevaluación en el contexto de un sistema de aseguramiento y mejoramiento continuo de la calidad de las carreras de pedagogía. Las carreras disponen del apoyo de las autoridades del nivel superior y de la Facultad para realizar estos procesos.
- Los informes de autoevaluación presentados por cada carrera adolecen de análisis crítico, no observándose reflexión por parte de cada una de las carreras evaluadas.
- Los antecedentes que se explicitan o se describen en los informes de autoevaluación, desarrollan gran parte de su contenido alrededor de atributos de la universidad, perdiéndose la identidad y el sello distintivo de cada carrera. Del mismo modo, los informes presentan una serie de afirmaciones sin la correspondiente evidencia que sustente dicha declaración. La lectura del informe de autoevaluación no da cuenta del análisis de la opinión de los principales actores institucionales que participan del servicio formativo que se ofrece: estudiantes, profesores, egresados, empleadores.
- Los informes de autoevaluación de aquellas carreras con sede en Santiago y Temuco, no expresan con claridad las particularidades de cada sede.
- Los informes de autoevaluación señalan como requisito curricular la realización de un trabajo de investigación por parte de los estudiantes para obtener el grado de licenciado, en circunstancias que las unidades no cuentan con docentes que se dediquen a la investigación y por tanto, den garantía de la calidad del trabajo que desarrollan los alumnos.
- Los propósitos de las carreras no están expresados en metas verificables y no son concordantes con la misión de la Universidad Mayor, en el sentido que a nivel institucional se comprometen a formar profesionales cultos y emprendedores,

aspecto que no se observa en las competencias de los perfiles, ni es tomado en cuenta en las carreras evaluadas.

10. Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo se desprende que la carrera de Pedagogía en Artes Musicales para Educación Básica y Media de la Universidad Mayor presenta fortalezas y debilidades, que se sintetizan a continuación para cada una de las dimensiones de evaluación:

a) Perfil de egreso y resultados:

- La carrera tiene un perfil de egreso claramente definido, que considera los requerimientos que el marco curricular nacional y la reforma educacional establecen para el desarrollo de la actividad educativa en Artes Musicales. La unidad consulta al medio profesional afín a la carrera para la definición y actualización del perfil de egreso.
- La estructura curricular es coherente con el perfil de egreso. Los programas de estudio describen los conocimientos, habilidades, actitudes, valores y conductas que se espera desarrollar en los estudiantes; y están actualizados y en permanente revisión.
- El plan de estudios considera el desarrollo de los objetivos de aprendizaje de carácter general en concordancia con el modelo educativo institucional. Se mantiene actualizado en función de las transformaciones que va experimentando el entorno disciplinar, tecnológico, profesional u ocupacional. Asimismo, existe preocupación por parte de la dirección de la carrera de considerar las opiniones de docentes y estudiantes en su actualización.
- Los métodos aplicados y la duración de los cursos son apropiados y suficientes para lograr los objetivos previstos.
- La cantidad de prácticas que realizan los estudiantes a lo largo de sus estudios, les permite una aproximación y un conocimiento a la realidad tanto educativa como musical y laboral.

- A diferencia de las otras carreras de pedagogía de la Facultad de Educación, la carrera de Pedagogía en Artes Musicales para Educación Básica y Media destaca por sus actividades de extensión, desarrollando variadas actividades tendientes a la apertura de espacios para que estudiantes y profesores puedan mostrar su creatividad y habilidades musicales, realizando difusión e intervención en espacios públicos y privados con un impacto social y cultural; asimismo, involucra a actores del sistema escolar en estas actividades de extensión, dándoles la posibilidad de participar y mostrar sus habilidades en el área. No obstante, a pesar de las actividades de extensión que realiza la unidad, no hay evidencia de políticas formales que orienten esta área de vinculación con el medio.
- Existe la percepción por parte de algunos actores de la comunidad que los niveles de exigencia para aprobar las asignaturas son más bien bajos.

b) Condiciones de operación

- Destaca el liderazgo del director de carrera, quien ha estimulado un trabajo de equipo y motivación para el compromiso docente y estudiantil hacia la carrera.
- Los docentes cuentan con calificaciones académicas adecuadas para desempeñar su labor. Destaca que la mayoría de ellos son profesores de música y especialistas en la disciplina musical, lo que asegura que el docente es capaz de entregar al estudiante el contenido propio de su ámbito utilizando los métodos pedagógicos adecuados para el aprendizaje. Asimismo, un número importante de docentes también realiza labores docentes en el sistema escolar, lo que les permite mantener una visión actualizada del sistema escolar chileno.
- Los estudiantes tienen un alto grado de pertenencia a su carrera, se encuentran comprometidos con las actividades que en ella se desarrollan,

manifiestan interés en efectuar aportes propios y se encuentran identificados con los docentes.

- La carrera cuenta con un buen equipamiento de instrumentos musicales para impartir las distintas asignaturas del plan de estudios.
- Si bien la carrera tiene una biblioteca especializada, se constata que los recursos fonográficos y bibliográficos - libros y partituras – son insuficientes en cantidad para cumplir con las demandas de los estudiantes. Asimismo, se debería actualizar el catálogo virtual para favorecer el uso de estos recursos.

c) Capacidad de autorregulación

- La unidad cuenta con mecanismos que le permiten evaluar el grado de logro en el cumplimiento de los propósitos que se ha establecido.
- El proceso de autoevaluación contó con un equipo conductor y fue realizado participativamente.
- El plan de mejora propuesto por la carrera es débil. Las debilidades y acciones destinadas a superarlas no están bien expresadas. Por ejemplo, para expresar debilidades se usan las palabras “necesidad”, “reposición” o “ampliar” que no dan cuenta de cuál es el real déficit de la unidad. Asimismo, los indicadores planteados son poco precisos y no permiten realizar en el futuro un seguimiento de éstos para evaluar objetivamente si se cumplieron o no.

**El Consejo de Acreditación de Educación de la Agencia para la Calidad de la Educación Superior, QUALITAS, acuerda, por la unanimidad de sus miembros presentes:**

11. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la carrera de Pedagogía en Artes Musicales para Educación Básica y Media

de la Universidad Mayor se ajusta con los criterios de evaluación definidos para la acreditación.

12. Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación, **se acredita la carrera de Pedagogía en Artes Musicales para Educación Básica y Media de la Universidad Mayor, impartida en la ciudad de Santiago, en jornada diurna, por un plazo de cinco años**, que culmina el 26 de enero de 2015.

13. Que, en el plazo señalado, la carrera de Pedagogía en Artes Musicales para Educación Básica y Media de la Universidad Mayor podrá someterse a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones transmitidas por este Consejo.

  
  
**Judith Scharager Goldenberg**  
**DIRECTORA EJECUTIVA**  
**QUALITAS**

  
  
**Juan Luis Espinoza Winter**  
**COORDINADOR**  
**CONSEJO DE ACREDITACIÓN EDUCACIÓN**  
**QUALITAS**